

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE**

Los que suscriben, **Diputado Alberto Vanegas Arenas y Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín**, integrantes del Grupo Parlamentario Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a que se integre el expediente a fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se pueda emitir la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial a la “Marcha del Orgullo LGBTTTI”**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas, hemos sido testigos de una transformación social y cultural impulsada por diversos movimientos ciudadanos y políticos que han luchado por el reconocimiento y la garantía plena de los Derechos Humanos. Entre estos, destaca de manera significativa la lucha de las personas de la diversidad sexual y de género, cuyo activismo ha contribuido a la construcción de una sociedad más incluyente, justa y equitativa. Específicamente, la Ciudad de México es reconocida nacional e internacionalmente como una capital de derechos, vanguardia y diversidad, pues desde la década de 1970, se conformó el Frente de Liberación Homosexual, integrado por estudiantes, artistas e intelectuales de gran relevancia como Luis González de Alba, Nancy Cárdenas y Carlos Monsiváis.

Este colectivo, pionero en la visibilización y en alzar la voz para exigir que sus problemáticas sean escuchadas y para garantizarles una mejor calidad de vida, sentó las bases para una lucha que ha ido ganando fuerza y legitimidad a través del tiempo. A este movimiento se sumaron grupos como Sexpol, Oikabeth, Ácratas y el Grupo Lambda de Liberación Sexual, quienes aportaron diversas perspectivas y formas de organización para seguir avanzando en la agenda.

En este espíritu, un hito histórico que marcó el inicio de una etapa en la lucha por la visibilidad y los derechos de la población LGBTIQA+, fue la Marcha del Orgullo Homosexual convocada el 28 de junio de 1979 por el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria y el Grupo Lambda de Liberación Homosexual. Aquel día, un reducido grupo de alrededor de 150 personas marchó por las calles de nuestra Ciudad, logrando sumar aproximadamente a 1000 participantes más que, juntas y juntos, arribaron al Zócalo capitalino. A partir de entonces, cada año el último sábado de junio se ha convertido en una fecha emblemática para la exigencia de derechos, en lo que hoy se conoce como la Marcha del Orgullo Lésbico-Gay, la cual representa no solo una celebración de la diversidad, sino una manifestación política con demandas concretas de igualdad y no discriminación.

La Marcha del Orgullo LGBTTTI (acrónimo reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México) se ha consolidado como uno de los movimientos cívicos más significativos de nuestra historia reciente, al ser una manifestación política, cultural y comunitaria, que ha transformado no solo la conciencia pública, sino también el entramado legal y normativo de nuestra capital. Gracias a su activismo, hoy contamos con figuras como el matrimonio igualitario, la adopción homoparental, el reconocimiento de las identidades de género en documentos oficiales, y más recientemente, el reconocimiento legal de las identidades no binarias.

Estos avances no habrían sido posibles sin el empuje, resistencia y creatividad de las personas que cada año se dan cita en esta marcha. No obstante, no deben entenderse como conquistas definitivas. Aún persisten violencias estructurales, crímenes de odio, discriminación en el ámbito laboral, educativo, de salud, y una invisibilización constante de las diversidades más interseccionales: personas trans, no binarias, racializadas, con discapacidad o en situación de calle.

La Marcha del Orgullo LGBTTTTI también ha venido siendo una plataforma cultural que redefine los espacios públicos como territorios de libertad, celebración y disidencia. En cada edición se expresan manifestaciones artísticas, performances, consignas políticas, cuerpos no normados y nuevas narrativas que rompen con la hegemonía cisheteropatriarcal. Por ello, declarar a esta manifestación como *Patrimonio Cultural Intangible* es un acto de justicia histórica, reconocimiento público y protección institucional para asegurar su continuidad, autenticidad y promoción como bien colectivo.

Esta propuesta responde a una deuda histórica con quienes abrieron camino a costa de su seguridad, dignidad y vida, y también a la obligación constitucional y ética de construir un Estado que respete y promueva los Derechos Humanos para todas las personas, sin excepción.

II. ANTECEDENTES

En 2019, la ciudad de Nueva York proclamó a la *Stonewall Uprising* como un hito cultural reconocido oficialmente. En Argentina, la Marcha del Orgullo en Buenos Aires ha sido objeto de acciones de protección patrimonial por parte del Ministerio de Cultura. En Francia, el *Orgullo de París* ha sido objeto de documentación oficial como parte del patrimonio inmaterial contemporáneo. México, con su profundo legado de luchas sociales, debe también dar este paso desde lo local para seguir promoviendo una cultura de derechos humanos e inclusión.

La Marcha del Orgullo LGBTTTTI en la Ciudad de México se ha llevado a cabo ininterrumpidamente cada año el último sábado de junio, iniciando en el Ángel de la Independencia y culminando en el Zócalo capitalino, en lo que constituye una verdadera celebración de la diversidad sexual y de género, así como una exigencia de derechos y justicia. Además, es una de las más grandes y representativas del mundo. De acuerdo con datos de la Secretaría de Gobierno capitalina, tan solo en 2023 participaron más de 300 mil personas de distintos estados de la República y del extranjero. Esta cifra convierte a la marcha no sólo en un evento de movilización social, sino en un fenómeno cultural, político y turístico de alto impacto.

Hoy, nuevas generaciones continúan la defensa de los derechos adquiridos y amplían la agenda a temas como el acceso a la salud integral, la visibilidad de las personas no binarias, migrantes LGBT+, y la justicia para las víctimas de transfeminicidios. La “Marcha del Orgullo” es

una manifestación que genera un archivo vivo de memoria colectiva, de construcción ciudadana y transformación social. Su reconocimiento como Patrimonio Cultural Intangible permitiría consolidar su valor simbólico e histórico, proteger sus expresiones artísticas y políticas, y asegurar que las futuras generaciones conozcan y participen de esta expresión única de la vida democrática capitalina.

Este exhorto es también un llamado a fortalecer los mecanismos institucionales de protección de las culturas vivas que emergen desde abajo, desde la disidencia, desde los márgenes. La Ciudad de México no puede quedarse atrás en el reconocimiento de uno de sus movimientos sociales más emblemáticos, que cada año pinta de colores la historia, los derechos y el porvenir de miles de personas.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 1 párrafo quinto, expone que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.
2. La **Constitución Política de la Ciudad de México** en su **artículo 4, numeral 1, apartado C**, expone que “La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.
3. En su **artículo 11º** “Ciudad Incluyente” reconoce a los grupos prioritarios, entre ellos se encuentran las personas LGBTTTI.
4. La **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, establece las obligaciones de las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, además de asegurar la correcta aplicación por parte de los poderes de las obligaciones

derivadas de la Constitución Política del país y de la Ciudad; así como, de los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos; entre otros.

5. El artículo 3 de la **Ley General de Cultura y Derechos**, garantiza como propios el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa las manifestaciones culturales. El artículo 12 garantiza el ejercicio de los derechos culturales, indicando que la federación, las entidades, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deben establecer acciones que fomentan y promueven aspectos como la cohesión social, la paz y la convivencia armónica, así como la inclusión de personas, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

IV. RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso, el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, Lic. Ana Francis López Bayghen Patiño, a que se integre el expediente a fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se pueda emitir la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial a la “Marcha del Orgullo LGBTTTI”.

Dado el Palacio Legislativo de Donceles a los 15 días del mes de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

Alberto Vanegas

**DIPUTADO ALBERTO
VANEGAS ARENAS**

Miguel Ángel Macedo Escartín

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL
MACEDO ESCARTÍN**

Título	PA DECLARATORIA MARCHA LGBT
Nombre de archivo	PA_Declaratoria_Marcha_LGBT_-2.pdf
Id. del documento	11083b9ef8e2bf44d683cce817b7a21a8e60d6a9
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



09 / 05 / 2025
18:22:45 UTC

Enviado para firmar a Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) and MA Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) por alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.207.97.229



09 / 05 / 2025
18:22:50 UTC

Visto por Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.207.97.229



09 / 05 / 2025
18:23:01 UTC

Firmado por Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.207.97.229



09 / 05 / 2025
18:57:28 UTC

Visto por MA Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.110.118

Título	PA DECLARATORIA MARCHA LGBT
Nombre de archivo	PA_Declaratoria_Marcha_LGBT_-2.pdf
Id. del documento	11083b9ef8e2bf44d683cce817b7a21a8e60d6a9
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	09 / 05 / 2025 18:57:38 UTC	Firmado por MA Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.110.118
 COMPLETADO	09 / 05 / 2025 18:57:38 UTC	Se completó el documento.